



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 CORRESPONDIENTE A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONAL TARIJA, SUBZONAL VILLAMONTES Y OFICINA NACIONAL” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 20/2020

Santa Cruz, 27 de julio de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 Del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0026/2020 de fecha 22 de julio de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00172/2020 de fecha 23 de julio de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Nacional de Salud emite el instructivo Cite: OFN/DGE/DNS-NI-0549/2020 de fecha 17 de marzo del 2020 a las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales para que realicen la solicitud de requerimientos específicos (logísticos y epidemiológicos concordantes en sus planes de contingencia), se identifiquen las partidas presupuestarias y presupuesto necesario y sean asignados a la categoría programática 72 actividad 98.

Que, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RESPO), las Administraciones han remitido al responsable de acción de corto plazo los formularios de modificación POA-Presupuesto.

Que, el objetivo del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0026/2020 de fecha 22 de julio de 2020 es modificar el Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2020 para dar cumplimiento a los Planes de Contingencia a nivel Nacional. (Prevención, control y atención del Coronavirus).

Que, la Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; “son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...”

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.”

Que, para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

Que, acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia de las Administraciones desconcentradas, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que ha sido revisados y validados por el Departamento Nacional de Prestaciones como Responsable de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elabora el siguiente proyecto:

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

Que, la presente modificación, considera de acuerdo a los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Públicas y Decretos emitidos hasta la fecha y el análisis del Departamento Nacional de Prestaciones, la alineación de la Acción de corto Plazo 18 a la *Categoría Programática 72 Proyecto 0000 actividad 98 Prevención, control y atención del coronavirus.*

CODIGO ACP	ACCION DE CORTO PLAZO	RESULTADO	CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION
ACP 18	Realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso.	Diagnóstico, tratamiento y control oportuno de enfermedades agudas de origen infeccioso	72000098	Prevención, control y atención del Coronavirus.



Que, de acuerdo a requerimiento e instrucciones remitidas sobre el Plan Operativo anual y presupuesto, es que se consolida y elabora el presente informe en base los siguientes Proyectos:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0236/2020 para la Administración Administración Regional Tarija.
- OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0245/2020 para la Administración Sub-zonal Villamontes.
- OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0059/2020 para Oficina Nacional.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Que, según las solicitudes de modificación presupuestaria intrainstitucional efectuadas por las Administraciones Desconcentradas de Tarija, Villamontes y Oficina Nacional en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y los instructivos emitidos por Oficina Nacional.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA

Que, la Administración Regional Tarija, mediante nota cite: ARTJ-JAF-0158/2020, solicita la tercera modificación presupuestaria para el COVID-19, requerimiento justificada según el informe técnico ARTJ/JMTJA/0138/2020, emitido por el Jefe Médico Regional Tarija Dr. Wilber Yucra Palacios.

Que, por lo que a través del informe técnico ARTJ-JAF-PPTO-022/2020, emitido por la responsable de presupuestos de la Regional Tarija, en el cual solicita modificación presupuestaria intrainstitucional, en la categoría y partidas correspondientes que requieren contar con presupuesto para la adquisición de equipos de protección, servicios e insumos ante la continencia de la pandemia Covid-19, de acuerdo al siguiente orden:

Disminución en la Categorías Programáticas 97000022 "Provisión para Gastos de Inversión", en la partida 99100 "Previsión para Gastos de Capital", por un importe de Bs1.115.960. a su vez, se **Incrementa** el presupuesto a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en las partidas: 23100 "Alquiler de Inmuebles", 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica y Otros", 25400 "Lavandería, Limpieza e Higiene", 31140 "Alimentación Hospitalaria", 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos", 34500 "Productos Minerales No Metálicos y Plásticos" y 34600 "Productos Metálicos", por un importe total de Bs1.115.960.-, reflejados en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Regional Tarija		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 97000022 Provision para Gastos de Inversión		
Part.	Descripción	Importe
90000	OTROS GASTOS	-1.115.960
99100	Provisiones para gastos de capital	-1.115.960
Total Disminución		-1.115.960

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Regional Tarija		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1,065,100
23100	Alquiler de Inmuebles	47,600
25120	Gastos Especializados por Atención Médica	1,000,000
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	17,500
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,860
31140	Alimentación Hospitalaria	20,000
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (Insumos)	25,000
34500	Productos de Minerales no Metálicos	5,000
34600	Productos metálicos	860
Total Incremento		1,115,960

ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL VILLAMONTES

Que, según Cite: ARTJ/JAF 0159/2020 y ART/ASVM/POA-PRES N° 034/2020 la Administración Subzonal Villamontes solicita modificación presupuestaria intrainstitucional, para lo cual procedieron a la **Disminución** a la Categoría Programáticas 00000001 "Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo" y 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" para ambos la partida 33300 "Prendas de Vestir", el importe total asciende a Bs. 24.750.-

Para **Incrementar** a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" (insumos) Bs. 22.250.- partida 39990 "Otros Materiales y Suministros" por el importe de Bs. 2.500.-, los cuales se detalla en el siguiente cuadro.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Sub Zonal Villamontes		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,500
33300	Prendas de Vestir	-2,500
T o t a l		-2,500
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-22,250
33300	Prendas de Vestir	-22,250
T o t a l		-22,250
Total Disminución		-24,750

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Sub Zonal Villamontes		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,750
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (Insumos)	22,250
39990	Otros Materiales y Suministros	2,500
Total Incremento		24,750

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, el recurso presupuestario será para la adquisición de equipos de protección (EPP) para el personal de la Administración Sub Zonal Villamontes.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, por otra parte, Administración Subzonal Villamontes según nota Cite: ART/ASVM/POA-PRES N°034/2020, solicita ajuste presupuestario al requerimiento efectuado en Cite: ART/ASVM/POA-PRES N° 013/2020, que señala: *“que por error y por la premura del tiempo, solicitó la modificación poa y presupuesto a través de la disminución en las partidas 24110 “Mantenimiento y Reparación de Inmuebles” Bs. 30.000.- y partida 34600 “Productos Metálicos” Bs. 3.113.- en la Categoría Programática 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” cuando lo correcto es afectar con la disminución a la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”.*

Cabe aclarar, que lo solicitado fue parte del informe técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0014/2020, mismo que fue aprobado según Resolución del Honorable Directorio N° 13/2020.

Que, según la solicitud de la Administración Subzonal Villamontes, solamente corresponde el ajuste en el presupuesto de la categoría programática 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” a la categoría programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” sin variación de las partidas ni el importe, por lo que corresponde realizar el respectivo ajuste de acuerdo al siguiente detalle:

Incorrecto			Correcto		
Cat. Prog. 00000001 "Adm.de las Prestac. Regimen de Salud a Corto Plazo"			Cat. Prog. 72000001 "Serv. De Consulta Externa y Hospitalización"		
Partida		Importe	Partida		Importe
24110	Mantenimiento y Reparación de	30.000	24110	Mantenimiento y Reparación de	30.000
34600	Productos Metálicos	3.113	34600	Productos Metálicos	3.113
Total		33.113	Total		33.113

OFICINA NACIONAL

Que, oficina Nacional según Cite: OFN/DAF/DNAF/ADM-NI-0222/2020 y OFN/DAF/DNRH-NI-0501/2020, solicita modificación presupuestaria intrainstitucional para la adquisición de barbijos para el personal de Oficina Nacional por el importe de Bs. 7.500.-.

Que, para este efecto, se **Disminuye** a la Categoría Programática 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” partida 39990 “Otros Materiales y Suministros”.

Asimismo, se **Incrementa** la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus” partida 39990 “Otros Materiales y Suministros” por el importe de Bs. 7.500.-, reflejados en los siguientes cuadros:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Oficina Nacional

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo.

Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-7,500
39990	Otros Materiales y Suministros	-7,500
Total disminucion		-7,500

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Oficina Nacional

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus

Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,500
39990	Otros Materiales y Suministros	7,500
Total Incremento		7,500

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0026/2020 de fecha 22 de julio de 2020 presenta el **RESUMEN**, total general de modificación presupuestaria intrainstitucional a nivel de Categorías Programáticas, que asciende a un total de **Bs1.181.323.- (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0026/2020 de fecha 22 de julio de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que:

- Las solicitudes de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de las Administraciones desconcentradas se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan los antecedentes remitidos en medio magnético (escaneados) por la Administraciones desconcentradas debido a la cuarentena declarada por Emergencia Sanitaria contra el coronavirus, así como los cuadros de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes de
- operaciones, indicadores, tareas y presupuesto a modificarse, contenidos en los formularios de modificación POA – Presupuesto, validados por el Área responsable de Acción de Corto Plazo correspondiente.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Los recursos identificados para la prevención, control y atención del Coronavirus serán asignados a la categoría programática 72 Proyecto 0000 Actividad 98 “Prevención, control y atención del Coronavirus”. Con lo señalado no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.
- Los recursos asignados para la Prevención, control y atención del Coronavirus para esta modificación POA-Presupuesto es de **Bs1.181.323.- (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS).**
- Una vez aprobada la modificación al Plan operativo Anual y presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración desconcentrada la ejecución de los recursos de acuerdo a lo programado.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0026/2020 de fecha 22 de julio de 2020 establece sus **RECOMENDACIONES** que, dentro del proceso de planificación, ejecución y reformulación poa y presupuesto institucional de la presente gestión y en cumplimiento a la normativa de Emergencia Sanitaria contra el Coronavirus Covid-19 y de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



- ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).
I. *El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*
a) *Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
b) *Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*
II. *La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.*

- ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. *Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

✓ **DECRETO SUPREMO NRO. 4174** que autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicio de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la Emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus COVID-19.

✓ **RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020**, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

✓ **RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020**, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFPVPCF/DGPGP/N° 002/2020**, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020** : En el marco del párrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la “emergencia de Salud Pública de importancia internacional” provocada por el Coronavirus (COVID – 19).**
- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/N° 007/2020**, que dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).
- ✓ Planes de contingencia de las Administraciones Departamentales, regionales, zonales y subzonales.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de **“MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 CORRESPONDIENTE A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONAL TARIJA, SUBZONAL VILLAMONTES Y OFICINA NACIONAL”**, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos establecidos es de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00172/2020 de fecha 23 de julio de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** señala que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la **“MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 CORRESPONDIENTE A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONAL TARIJA, SUBZONAL VILLAMONTES Y OFICINA NACIONAL”**, no contraviniendo a las normas legales vigentes. De igual manera **RECOMIENDA** a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes de solicitud de **“MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 CORRESPONDIENTE A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONAL TARIJA, SUBZONAL VILLAMONTES Y OFICINA NACIONAL”**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

91



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 CORRESPONDIENTE A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONAL TARIJA, SUBZONAL VILLAMONTES Y OFICINA NACIONAL**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0026/2020 de fecha 22 de julio de 2020 e Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0172/2020 de fecha 23 de julio de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. De acuerdo a lo siguiente:

Administración Regional Tarija por Bs.1.115.960.- (*UN MILLON CIENTOQUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS*)

Administración Subzonal Villamontes por Bs. 24.750.- (*VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS*). Asimismo, se aprueba la solicitud de la Administración Subzonal Villamontes, con relación al ajuste en el presupuesto de la categoría programática 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” cuando lo correcto es afectar con la disminución a la categoría programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” sin variación de las partidas ni el importe.

Oficina Nacional por Bs.7.500.- (*SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS*)

Monto que asciende a un total de **Bs1.181.323.- (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS).**

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administraciones Regional Tarija, Subzonal Villamontes y Oficina Nacional y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente

Resolución



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

TERCERO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva, La Dirección Nacional Administrativa y Financiera, quedan encargadas de realizar el trámite de registro y aprobación de estas modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CUARTO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada por cada administración con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS